



Cerro Sombrero, 27 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 085/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023, del DAF, don Christian Santana, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 33 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de doña Carolina Sandoval, de fecha 27 de noviembre de 2023, que autoriza modificación interna N°33 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 33 de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION INTERNA N°33

MAYORES GASTOS		AREA	
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	621 m\$	4000
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	621 m\$	300
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	371 m\$	5000
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	9300

MENORES GASTOS		AREA	
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	341 m\$	3500
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	611 m\$	500
22-07-001-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	651 m\$	300
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	321 m\$	1300
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	651 m\$	1700
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	361 m\$	2000
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	9300

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSB/DRZ/dmp



